

Dos caras de una
misma realidad:
Adaptación de prácticas
positivas en el derecho,
ciencias sociales y
penales* / Two sides
of the same reality: an
adaptation of positive
practices in law, social
and criminal sciences.

* Nares Rodríguez, Guillermo, *Violencia y Derechos Humanos. Aportes desde el Derecho y las Ciencias Sociales*, BUAP, 2012, 163 pp.

Tla-Melaua, REVISTA DE CIENCIAS SOCIALES. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, México / ISSN: 1870-6916 / Nueva Época, Año 7 N° 34, Abril — Septiembre 2013, pp. 202-210.

El reciente libro del director de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, doctor Guillermo Nares Rodríguez, logra teorizar sobre varias ciencias de forma amena y con un sentido de reciprocidad académica en cuanto a desglosar dos problemas que circundan todas las esferas de la sociedad: violencia y Derechos Humanos. Esta obra, publicada por nuestra facultad universitaria, deja de lado el discurso jurídico presente en el derecho y adopta una panorámica más holística e interdisciplinaria al abordar esta temática.

Para fines prácticos, es necesario mencionar brevemente sobre el vasto currículum del autor. Guillermo Nares Rodríguez es Doctor en Derecho con mención honorífica por la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP), Maestro en Derecho Constitucional y Amparo con mención honorífica por la Universidad Autónoma de Tlaxcala, Investigador del Sistema Nacional de Investigadores (SNI), investigador del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y profesor de tiempo completo en posgrado y director de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la BUAP (2005-2009 y 2009-2013).

Para cerrar esta síntesis curricular, Guillermo Nares Rodríguez ha recibido por su ejercicio docente el premio “José María La Fragua” otorgado por el Ilustre Colegio de Abogados del Estado de Puebla, con lo cual queda más que reconocida su labor y experticia. Con respecto a la obra, en primer lugar el libro —por su calidad de contenido tanto para profesionistas como para los estudiantes de sociología, derecho, criminología, relaciones internacionales, consultoría jurídica— es relevante por el recurso a ciencias fundamentales en el estudio y análisis crítico de un fenómeno inexorable como la violencia.

En cada capítulo se encontrará una panorámica amplia sobre los aportes del derecho y las ciencias sociales, los cuales conducen al lector a profundizar y aplicar los conocimientos adquiridos en su formación; su lectura incluye elementos discursivos propios de una filosofía cuya consecuencia es imputarle un verdadero sentido a las palabras desde la semántica.

En segundo lugar, se destaca el carácter interdisciplinario en función de soluciones mediáticas sobre problemas de inseguridad, menores infractores, discurso del derecho, funciones de las ciencias penales, políticas públicas, gestión de desarrollo económico y educativo, efectividad de la norma, prevención de delitos y contra la discriminación a ciertos sectores poblacionales.

* Estudiante de la Licenciatura en Criminología en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, México. (gothic.dark_angel@hotmail.com)

Si hablamos de violencia, sin duda también se habla de protección garante a los derechos humanos. La racionalidad de los nuevos procesos de sentencia ha adquirido gran énfasis para la erradicación de todo abuso de autoridad. Si la ley es, por un lado, dogmática para los abogados, éstos a su vez son conscientes de que la toma de decisiones requiere de la pericia de otras ciencias. La criminología, el derecho, la política criminológica, la sociología, la victimología y la psicología tienen como prioridad la prevención de conductas antisociales, pero sólo de manera conjunta se logrará este equilibrio cooperativo.

La lectura familiariza al lector al explicar con detalles un sinnúmero de casos reales que reclaman —en palabras del doctor Nares— una participación social informada, crítica y propositiva, y el fortalecimiento de asociaciones interinstitucionales de estudiantes y estatales, sustentadas como directrices necesarias que presentaré a continuación.

LA SOCIOLOGÍA DE LOS CIRCUITOS HUMANOS: INTERCONEXIONES CON LA NORMA FUNDANTE

Toda problemática de diversa índole nos remite al estudio científico de la percepción social que se tiene en torno a sus causas estructurales y reacción entre los individuos; esto nos habla de una sociología de interés macro, donde la imputación de sentido de las relaciones interpersonales es muchas veces deconstruida por la criminalidad de un desacato normativo.

Cada actor social posee una capacidad de conciencia que reconoce esas relaciones sociales en las que participa, lo que implica la presencia de un sistema jurídico organizado de manera conjunta con una *norma fundante*, que permite el verdadero desarrollo y *sentido* de los procesos de civilización encaminados a la convivencia; pero aquellos que desde la perspectiva de la estructura social no respetan estos cánones de convivencia (debido a su ideología) acrecientan la criminalización de sus actos por parte de la colectividad.

Por otra parte, la ciencia exige neutralidad axiológica (teoría de los valores) durante el transcurso de un proceso de socialización, lo que significa que toda vez que se dictamine una descalificación de los hechos negativos o contrarios al derecho, esto se sujetará a reglas de reconocimiento (o normas fundantes) a través de un lenguaje, donde el *ius* no será visto como una cosa, sino como un medio de ejercicio de poder, donde la función manifiesta ideológicamente se ve permeada por el uso legítimo de la fuerza coactiva en pro de una sociedad unificada.

Quizá como medio para generar debate, esta obra profundiza el estricto sentido del discurso prescriptivo del derecho (deber ser) como imperativo. Pero no trata de hablar de una construcción de conciencia del dominado,

sino de un *logos* u orden encaminado a la legalidad y legitimidad acorde a los intereses políticos y económicos, donde la voluntad del poder se alude más a una interpretación jurídica de la voluntad de poder y democratización. Hablar de modalizadores deónticos (conductas permitidas, obligatorias y prohibidas), educación y servicios públicos de calidad, respeto a derechos humanos, realidades críticas de la sociedad, teoría de las normas jurídicas (efectos logrados) y el uso de éstas, constituyen una fuerte crítica y análisis del doctor Guillermo Nares, que exige una explicación de esta generación de desigualdad ante la reproducción de relaciones sociales en un Estado de Derecho, porque sin el acto de voluntad que requiere la norma, ésta se vuelve ineficaz.

LA SEGURIDAD PÚBLICA: PRIORIDAD GARANTE PARA LAS CIENCIAS SOCIALES

Sagazmente esta obra habla de grandes teóricos sociales como Talcott Parsons (¿lo recuerdan: medios, condiciones, fines, presiones, entorno?), cuyo objetivo era la articulación de un orden sistémico en las relaciones sociales, éstas últimas motivadas por sus restricciones dentro de lo que es la “conducta” vista como acoplamiento a sus límites y libertades, de la “personalidad” como expresión y manifestación de la manera de ser ante la sociedad. De esta manera Parsons indicaba que el enlace “social” y “cultural” integra un sistema que iniciaría con la aparición de sus normas y valores.

Con base en lo anterior, si hablamos de sistemas de acción social hablamos en consecuencia de límites normativos (determinismo) y de voluntades encaminados a la forma de *ser y del deber ser*. Esta cultura de la legalidad de la que se pretende puntualizar con propósitos críticos indica que un régimen democrático para un acato normativo requiere la confianza social ante sus autoridades y, con ello, el conocimiento y nivel de aceptación respecto a la exigencia, contenido y validez de las mismas. No obstante, esa confianza es relativa —inclusive nula— por la cuestión de la inseguridad social que tanto asola a la población: la multicausalidad criminógena. Por ello, las ciencias penales como la criminología desglosan esta etiología cuya función en el campo normativo de la legislación consiste en proponer reformas mediante la técnica legislativa para la correcta y efectiva aplicación de la ley a través de sus causas (motivos), sentido (deontológico e ideológico) y efectos (estudio de impacto).

En el continuo desglose de esta obra sabremos cómo la criminología hablará de factores criminógenos predisponentes, preparantes o desencadenantes; de los niveles de desconfianza, corrupción, distribución inequitativa de ingreso, grupos vulnerables, rezago educativo, pero también de las aportaciones al sistema penal en cuanto a factores endógenos y desde

la perspectiva clínica del funcionamiento cerebral en torno al comportamiento antisocial. Hablar de los antecedentes de las ciencias penales reviste un interés didáctico para el alumnado interesado no sólo en el área criminológica, sino para otras sapiencias vinculadas a esta temática penal y preventiva.

Los aportes de las ciencias penales exigen una protección irrestricta a los derechos fundamentales mediante una política integral que supere la absurda centralización de procedimientos represivos mediante ilógicos máximos punibles. Recordemos que el gran descuido del Ministerio Público ha sido perseguir al delito y castigar al delincuente olvidando al principal afectado: la víctima.

EFICACIA COMO DISCURSO DEL PODER: BIDIRECCIONALIDAD DE LA FUNCIÓN SOCIAL

La facultad de ejercer control sobre una nación circunscribe un proceso señalado por el derecho y las composiciones sociales de la democracia. Esta fase concierne a la obediencia y reconocimiento de dicha función a través de la *legitimidad* y la *legalidad*. Ambas refieren a un proceso, uno a largo plazo y otro a corto plazo, donde la posición del dominado se rige mediante la ideología del dominante, y es por ello que en este orden jurídico/estatal y funcional se requiere de elementos para la coyuntura de su autonomía en un sistema social.

Una vez comprendido lo que conllevan estos circuitos de aceptación y dominación dentro de un sistema, la estructura de estas relaciones son los que denominaremos proceso de culturalización. En esta obra se maneja claramente que un conglomerado humano opera siguiendo un sistema de creencias conscientes (ideología) con un sentido de pertenencia, es decir, la imputación subjetiva a todo lo humanamente percibido, a través de la proximidad con la que se participe en los procesos de comunicación, por ejemplo, educación y familia.

Siguiendo la tesitura que maneja el doctor Guillermo Nares, los problemas se presentan cuando la dominación genera un impacto psicológico al momento de obedecerse, ¿será por convencimiento o por miedo a la represión? Considerando que el autoritarismo implica un deficiente sistema de normas inefectivas, la verdadera esencia de una cultura de la legalidad, conocimiento y reconocimiento se alcanzará mediante una educación escolarizada como instrumento de orientación y estrictamente regida por el principio de igualdad ante la ley. El resultado será una cultura política de tolerancia, afianzamiento de conciencia y mantenimiento del *statu quo*; porque un Estado autoritario se refuerza mediante el poder coactivo, pero jamás cuenta con el apoyo ciudadano (legitimidad).

DROGADICCIÓN, DEPENDENCIA Y CONFLICTOS CON LA LEY

La violencia adolece cada constructo social, peor aun cuando se ejerce ante uno mismo. Las adicciones son un problema polifacético, afectan cada esfera del individuo (social, familiar, emocional, laboral, escolar y de salud), cuya problemática deja en un estado de vulnerabilidad potencial a quienes padecen estas enfermedades, especialmente cuando se trata de menores de edad y más aún de aquellos que se encuentran en situación de calle. Esta forma de esclavitud *intrapersonal* provoca una seria distorsión de los sentidos óptimos. Independientemente de que se trate de drogas alucinógenas, euforizantes y excitantes, relajantes, sedantes, depresoras, el problema reside en conocer y prevenir esta etiología de dependencia. La gran preocupación, debido a las diversas motivaciones de consumo, focaliza el trabajo en áreas médicas, psicológicas, criminológicas, psiquiátricas, sociales en el campo forense y desde luego legal.

La preocupante y alta criminalización tanto de quien consume estas sustancias como de quien las vende y los efectos negativos subsiguientes (por ejemplo psicosis) ha derivado en una transmisión intergeneracional de conductas desviadas y antisociales. Tanto la toxicomanía (necesidad compulsiva de consumir y experimentar) como la adicción (alteraciones fisiológicas por abstinencia) demandan una imperiosa necesidad de modificar, asesorar y proponer mejores políticas públicas en torno al control de venta de drogas ilegales, como ocurre con la Ley General de Salud (México) en materia de cultivo de drogas y los compendios internacionales de producción.

Tráfico de drogas, cárteles, oligopolio del narcotráfico, homicidios, delitos sexuales, desapariciones, deserción escolar, ruptura de matrimonios, forman parte de una enorme oleada de violencia que circunscribe una criminogénesis socio-cultural que genera una seria tendencia criminal debido al mercado de las drogas.

LOS MENORES DE EDAD Y NECESIDADES CRIMINÓGENAS

Los menores de edad en situación de calle son uno de los grupos vulnerables con clara evidencia de carencias y desigualdades. Una asidua interacción de riesgo se explica principalmente por carencias económicas que atañen a un problema social; si el rezago se vuelve permanente obliga a muchos menores de edad a trabajar para poder subsistir dentro del seno familiar. No obstante, de no ejercer una actividad productiva las consecuencias serán, en primer lugar, la exclusión del sector económicamente imperante y, en segundo lugar, la deserción escolar (que muchas veces llegará al grado de la privación de todo tipo de educación).

Las niñas, niños y adolescentes aprenden mediante el ejemplo y se educan

mediante el diálogo —sostiene el doctor Nares—, es decir, si sus acciones se ven sancionadas con violencia, discriminación, escasas oportunidades de superación, etc., los resultados a futuro pueden traducirse en conflictos con la ley. Si, por el contrario, el infante o adolescente quieren ir en sentido opuesto a lo que dictan las normas, sabremos que el problema es multicausal y que manifiesta una reproducción focalizada esencialmente en la ausencia de necesidades en función de los correctos procesos de socialización, es decir, esta situación puede derivar de una deficiente educación familiar y escolar que impidieron al individuo diferenciar lo que es permitido, prohibido y obligatorio, facilitando a futuro una predisposición a ser un adulto con comportamiento antisocial.

Esta situación alarmante de menores en conflicto con la ley merma cada estructura social, porque lejos de su edad evolutiva (condición de desarrollo físico) y de la dinámica incursión de las conductas divergentes, los menores de edad no distan mucho de nosotros, pero a su vez hay que reconocer que la aplicación de la psicología hacia la ley debe ser objetiva, y saber que ellos también gozan de derechos humanos. Muchas organizaciones, asociaciones y leyes hablan de propuestas sobre acciones preventivas sobre delincuencia juvenil, como las *Directrices de Riad* (propuestas por la Asamblea General de la ONU, 1990) con una coordinación interdisciplinaria y participación ciudadana para la protección educativa, sanitaria, victimológica, frente a esta problemática.

EL QUE PRIVA DE LA VIDA A OTRO... PERO ¿POR QUÉ?

Otros tópicos destacados en esta obra se refieren a la responsabilidad penal y el servicio estatal de protección ciudadana. Éstas ponderan una conflagración que representa verdaderos problemas debido a que todos somos potenciales víctimas tanto de delitos como de hechos fortuitos (inclusive autovíctimas); el texto habla particularmente sobre un estudio social del homicidio, el cual está inmerso dentro de los tantos problemas sobre inseguridad pública.

El homicidio está tipificado en nuestros códigos penales como la acción que busca responsabilidad punible, ésta a su vez se califica por su gravedad (dolo o culpa), la cual indica la privación de la vida a un ser humano, por ende, el problema requiere de una explicación holística sobre esta acción y sus efectos. Desde la criminología se buscan las causas o circunstancias personales y condiciones sociales que generan un resultado como el analizado. Mediante la prevención general positiva y medidas fácticas de política criminológica se pretenden reducir los índices estadísticos sobre confrontaciones humanas de diversa índole; pero no sólo se circunscribe a eso, el criminólogo es un científico social cuya incursión lo remite directamente a la protección garante de derechos humanos comprensibles para la aplicación de las leyes.

Por otro lado, en vista de que la articulación de políticas públicas tiene la finalidad de proporcionar paz y estabilidad social para los habitantes, la sociología se preocupa por todas las situaciones que conllevan la inestabilidad social que muchas veces es por descuido del discurso *autopoietico* (aplicado para sí) del derecho.

CAPACIDAD Y DISCAPACIDAD, IGUALDAD ANTE LOS DERECHOS HUMANOS

Una problemática como ésta conlleva a tomar en cuenta una población olvidada como la discapacitada, entendiendo por discapacidad (según la Organización Mundial de la Salud) “la restricción o ausencia de la capacidad de realizar una actividad normal, afectando globalmente al individuo”. Una falta de atención a las necesidades de una población minoritaria es problema de todos porque formamos parte de un sistema en el cual si pedimos respeto a nuestros derechos humanos, ellos por tanto demandan las mismas necesidades.

Un sistema de capacitación sobre educación especial para personas con restricciones funcionales requiere equidad sistémica sobre diversidad social, pero ésta a su vez es necesaria para la reducción de discriminación de la población *capacitada*. En esta obra sorprenden los avances normativos en cuanto a reeducación, siendo ejemplo de ello las legislaciones, comisiones y prácticas de movimientos sociales y demandas institucionales mencionadas. Muestras de ello son la Ley General de Personas con Discapacidad, Derechos Humanos, una pedagogía observacional e interinstitucional (UNESCO), Asistencia Social de la Discapacidad (Declaración de los Derechos de los Impedidos), las cuales forman parte de los antecedentes históricos prosociales y proactivos que encontrarán en esta obra.

CONCLUSIONES

Tras el análisis de esta publicación recomiendo ampliamente al lector la consulta de sus páginas. Como he mencionado en esta reseña, es de gran importancia para la institución que este libro forme parte de la colección de obras “síntesis criminológica”, pues es muy loable que un profesional en el ámbito de la abogacía priorice el carácter interdisciplinario para la resolución de conflictos sociales.

Hacer de lado lo que el dogma esclarece literalmente para ponderar los factores que influyen en los comportamientos divergentes requiere de sustento científico de autores reconocidos (los cuales podemos corroborar en las fuentes documentales). No está de más señalar que llena de satisfacción el saber que los avances que se han logrado en nuestra unidad académica son productivos.

Los derechos humanos aclaman un subvenir ante las oleadas de inseguridad. Las relaciones interpersonales para hacer valer sus derechos y necesidades acuden al *ius* como medio para lograr la paz, sin embargo es un medio comunicativo, persuasivo y en ocasiones manipulable para imponer control, lo cual pone en tela de juicio los alcances logrados. La colectividad dentro de cada constructo demanda protección al delegar su confianza a través de legitimidad y legalidad de sus autoridades, pero si éstas son inefectivas e ineficaces, seguramente seguiremos teniendo sociedades estoicas con respecto al término “seguridad”.

Democratizar a la política forma parte inherente de la participación ciudadana ante el acatamiento normativo. De esta forma los circuitos se vuelven funcionales en cuanto a la norma fundante que rige el comportamiento de los individuos, por tanto, la presencia de los valores dejarán de ser un idílico. Recordemos que la violencia muchas veces es legalizada para reestablecer el orden social, pero el abuso de ésta vuelve violento a quien está facultado para ejercerla.